

RESOLUCION No. IG-CA-83

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 27 de septiembre de 1.983 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil doctor Jorge Maldonado Rennella, la escritura pública de reforma de estatutos sociales de "INSTALACIONES EDUCATIVAS INSEDU S.A.";

QUE el señor Licenciado Abelardo García Calderón con el patrocinio del señor Abogado Antonio García Martínez, en su calidad de Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el Certificado de afiliación a la Cámara de la Construcción de Guayaquil signado con el No. R-J-663 del 20 de octubre de 1.983;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-83-968 del 1º de Noviembre de 1.983, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de la Compañía "INSTALACIONES EDUCATIVAS INSEDU S.A." constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil inscriba, bajo el rubro "Registro

/...

.../

Foja 2 de 2

REF: Res. IG-CA-83-

CIA: "INSTALACIONES EDUCATIVAS INSEDU S.A."

de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución y cumpla con las demás prescripciones - contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de diciembre de 1.982 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

NOV 07 1983

Dr. Emilio Romero Parducci  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Del M.  
S. de M. m. m. c.  
J. A. / DL.



Notario de Guayaquil.  
República del Ecuador  
DOY FE: Que la presente  
de \_\_\_\_\_ fojas útiles  
es fotocopia de la Compañía  
que me fué exhibida,  
Guayaquil, 21 DIC. 2008

Renato C. Esteves S. T. M. O. V. A. N. O.  
NOTARIO SUPLENTE  
VIGESIMO NOVENO  
DEL CANTON GUAYAQUIL